

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Pilar Castrillo González	Burgos	71.885
Emilio Sánchez Salvador	Burgos	212.300
Jorge Bartolomé Esteban	Burgos	141.900
Antolina Bravo Camarero	Burgos	54.250
Felisa Briones Esteban	Burgos	157.850
María Ángeles Camarero Serna	Burgos	151.250
Benjamín Cubillo Lázaro	Burgos	89.100
Victoria Castrillo García	Burgos	98.800
Florencia González Miguel	Burgos	53.750
Félix Lázaro Izquierdo	Burgos	26.400
Estanislada Lozano González	Burgos	133.100
Lorenza Mambrellas Camarero	Burgos	30.250
Eduardo Martín Rodríguez	Burgos	134.200
Manuel Miguel Mambrellas	Burgos	37.950
Santos Ortega Heras	Burgos	64.500
Rogelio Santamaría Mambrellas	Burgos	186.340
Pureza Santamaría Martín	Burgos	114.300
Ramiro Santamaría Portal	Burgos	63.800
Alejandra Sanz Núñez	Burgos	68.200
Emilio Sanz Rojo	Burgos	32.350
Dioslada Subiñas Camarero	Burgos	104.280
Sara Vicario González	Burgos	103.400
Felipe Azua del Álamo	Burgos	13.250
Alberto Fernández Sebastián	Burgos	21.500

7240

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Salamanca, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Salamanca, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, José Antonio Sacristán Rodríguez.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don José Crespo López	Salamanca	51.765
Don Emiliano Alonso Sevillano	Salamanca	700.000
Don Leónides Zarza Rodríguez	Salamanca	699.746
Doña Francisca Sánchez Tapia	Salamanca	247.428
Don Ángel Galán Lloria	Salamanca	481.250
Doña Margarita Lorenzo Montero	Salamanca	44.753
Don Valentín Hernández de la Calle	Salamanca	40.397
Don Ángel Marcos Moreno	Salamanca	1.080.000

7241

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Cáceres, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cáceres, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Carlos Rovira de Cárdenas.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don Francisco Nuevo Pérez	Cáceres	117.624
Doña Otilia Panadero Segur	Cáceres	500.000
Doña Paula Cid Cid	Cáceres	192.492
Don Fructuoso Cordero Rivero	Cáceres	342.571
Don Ángel Mateos Bardillo	Cáceres	29.313
Doña Francisca Silguero Mansó	Cáceres	65.729
Don Juan José Vadillo Blanco	Cáceres	318.612
Don Pedro Alberto Bueno Sánchez	Cáceres	15.605
Doña Consuelo Jiménez Guisado	Cáceres	47.382
Don Agustín Díaz García	Cáceres	328.000
Don Miguel Donaire López	Cáceres	469.498
Don Lorenzo Jiménez Álvarez	Cáceres	219.082

7242

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Ciudad Real, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ciudad Real, 27 de enero de 1997.—La Gobernadora civil, Mercedes Cuéllar Mirasol.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Doña Hermenegilda Enano Tera ...	Ciudad Real	40.000
Don Celestino Martín Serrano	Ciudad Real	10.000
Don Francisco Calle Calvillo	Ciudad Real	27.500
Don Ángel Camacho Adán	Ciudad Real	198.700

7243

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Palencia, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica, en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles y de la citada Orden,

Este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Palencia, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Luis Vicente Moro Díaz.

7244

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica, en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica, para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden,

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Delegado del Gobierno, Pedro Núñez Morgades.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Provincia	Pesetas
Eloísa Cisneros Quirós	Madrid	60.000
Ernestina Fonseca García	Madrid	75.000
Luis Vigón Jiménez	Madrid	47.850
Julio Montero Ramírez	Madrid	350.000
Félix Dávila Serrano	Madrid	250.000
Hermínia Jiménez Martín	Madrid	175.000
Elena Fernández Martínez	Madrid	175.000
María San José Valdijuli	Madrid	75.000
Isabel Castro González	Madrid	200.000
Juan Carlos Carrascal Esteban	Madrid	38.500
Jesús Sánchez Martín	Madrid	146.000

Relación de los beneficiarios de la provincia de Palencia a los que se ha concedido ayuda económica

Beneficiarios (nombre y apellidos)	Provincia	Cantidad - Pesetas
Teófilo Bartolomé Terán	Palencia	162.500
Luis Calvo Calvo	Palencia	568.000
Aser Casas Frontal	Palencia	85.500
Jesús Carlos Hernández Hernández	Palencia	145.000
Santiago Julián Lozano	Palencia	365.000
Fausto Lomas Cea	Palencia	950.000
Mariano Martín Calleja	Palencia	115.000
Francisco Javier Miguel Valle	Palencia	170.000
Eleuteria Puebla Díez	Palencia	89.000
Constancio Revuelta Terradillos	Palencia	125.000
María Dolores Sánchez Cea	Palencia	200.000
Leonisa Suances González	Palencia	150.000
Julia Suances González	Palencia	400.000
Socorro Vallejo Mateo	Palencia	425.000
Julio Vega Cofreces	Palencia	87.500
Nicasio Vela Vallejo	Palencia	24.000
José María Villanueva Baños	Palencia	115.000

7245

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22) dictada en desarrollo del Real Decreto Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica, para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden,

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Sevilla, 27 de enero de 1997.—El Delegado del Gobierno, José Torres Hurtado.